



Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia y
Personas con Discapacidad

ACTA DE SESION ORDINARIA

Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad
Período Anual de Sesiones 2009-2010

ACTA DE LA SÉTIMA SESION ORDINARIA

Miércoles, 04 de Noviembre del 2009

ACUERDOS:

Se aprobó el predictamen referido a los proyectos de Ley 2752/2008-CR y 2845/2008-CR, Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruanas.

----- 0 -----

En Lima, en la Sala de Sesiones "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo, siendo las 11 horas con 25 minutos del día Miércoles 04 de Noviembre de 2009, se reunieron, bajo la coordinación de la Congresista Hilda Guevara Gómez, los congresistas titulares: María Sumire de Conde, Eduardo Peláez Bardales, Luis Wilson Ugarte, Daniel Robles López, Rolando Reátegui Flores, José Macedo Sánchez, Wilson Urtecho Medina, Walter Menchola Vásquez, Margarita Sucari Cari; y Rosa María Venegas Mello.

Con licencia, los congresistas Francisco Escudero Casquino y Alejandro Aguinaga Recuenco.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

APROBACION DEL ACTA

Se aprobó el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del 21 de Octubre de 2009 por unanimidad, sin observaciones.

DESPACHO:

Se dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión al 04 de Noviembre de 2009.

INFORMES

1. La Sra. Presidenta informa que la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad está organizando para el día Miércoles 18 de Noviembre en la Sala Raúl Porras Barrenechea a horas de 03 a 07 p.m. la Audiencia Pública "Políticas de Educación Sexual y Acceso a Servicios de Salud Sexual y Reproductiva de la Población Adolescente del Perú", la misma que contara con la presencia de Ministros de Estado, entre ellos del Dr. Oscar Ugarte Ubilluz, Ministro de Salud, por lo que invita a todos los Congresistas miembros a participar de tan trascendental evento.

PEDIDOS

No se formulo ningún pedido.



ORDEN DEL DIA

- 1.- La Presidenta da la bienvenida y concede el uso de la palabra a la invitada, Sra. Judith Torres Flores, Consultora del Fondo Mundial, quien expone el tema Acceso a los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes.

Luego de la exposición y debate sobre el tema, se le agradece su participación.

- 2.- La Presidenta somete a debate el predictamen referido a los proyectos de Ley 2752/2008-CR y 2845/2008-CR, "Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruanas".

Se da el uso de la palabra al Señor Congresista Michael Urtecho Medina quien sustenta el Proyecto de Ley N°2752/2008-CR de su autoría.

Se registra un resumen del tema en debate con indicación de los congresistas que intervienen, así como las propuestas de acuerdo.

Sometido a votación, se aprobó por unanimidad, con el siguiente texto:

"LEY QUE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA LENGUA DE SEÑAS PERUANAS"

Artículo 1°.- Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto otorgar reconocimiento oficial y regular la lengua de señas peruana como lengua de las personas con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional.

Esta disposición no afecta la libre elección por parte de la persona con discapacidad auditiva del sistema que desee utilizar para comunicarse en su vida cotidiana.

Artículo 2°.- Definiciones

Para efecto de la presente Ley se señalan las siguientes definiciones:

1. *Personas con discapacidad auditiva o personas sordas.- Son aquellas personas a quienes se les ha reconocido por tal motivo un grado de desventaja y como consecuencia de ello encuentran en su vida cotidiana barreras de comunicación o que, en caso las hayan superado, requieren medios y apoyos para su realización.*
2. *Comunidad de personas sordas.- Grupo social de personas que se identifican a través de la vivencia de la sordera y el mantenimiento de ciertos valores e intereses comunes.*
3. *Lengua de señas.- Es la lengua de una comunidad de sordos y que comprende las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales y sociales y que tradicionalmente son utilizadas como lengua en un territorio determinado.*
4. *Intérprete para sordos.- Personas con amplios conocimientos de la lengua de señas peruana que puede realizar interpretación simultánea del español hablado a la lengua de señas o viceversa, y en especial en actividades oficiales.*



Artículo 3°.- Actividades de investigación, enseñanza y difusión

El Estado promueve las actividades de investigación, enseñanza y difusión de la Lengua de señas peruanas y otros sistemas de comunicación alternativos validados por el Ministerio de Educación, para efectos de facilitar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a los servicios públicos y el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales.

Artículo 4.- Obligación de intérpretes para sordos

Las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público deben proveer a las personas usuarias con discapacidad auditiva, de manera gratuita y en forma progresiva y de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, el servicio de intérprete para sordos, cuando estos lo requieran. Dichas entidades e instituciones permitirán, asimismo, que estas personas comparezcan ante ellas con intérpretes reconocidos oficialmente.

Artículo 5.- Formación y acreditación de intérpretes para sordos

El Estado promueve la formación de intérpretes para sordos.

El Ministerio de Educación es el encargado de establecer los requisitos y el perfil para la formación y acreditación de los Intérpretes para sordos.

Artículo 6.- Registro de Intérpretes para sordos

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cuenta con un Registro Especial de Intérpretes para sordos acreditados. Este registro está a disposición de todas las entidades públicas, instituciones privadas y público en general.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única.- *El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en el plazo de 60 días, contados desde su publicación”.*

La versión transcrita de la sesión forma parte del acta.

CIERRE DE SESION:

La Presidenta solicita dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Siendo las 12 horas con 55 minutos, la Señora Presidenta levanta la sesión.

HILDA GUEVARA GOMEZ
Presidenta

FRANCISCO ESCUDERO CASQUINO
Secretario